



RESOLUCIÓN 3445 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525
Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.589.762 expedida en Arauca, quien se desempeña Almacenista Departamental de la Secretaría General y Desarrollo Institucional, le fue autorizada una comisión al municipio de Tame, Puerto Rondón, Fortul durante los días 30,31 de octubre y 1 de noviembre de 2019.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al funcionario **CESAR AUGUSTO ESLAVA CISNEROS**, quien se desempeña como Almacenista Departamental para que se traslade a los Municipio de Tame, Puerto Rondón, Fortul durante los días 30,31 de octubre y 1 de noviembre de 2019 con el fin de realizar la inspección ocular de los elementos de los comodatos No 113, 114, 118 y 125, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA PESOS (\$129.160) MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar y/o registró fotográfico, carátula de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nueva comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a del Despacho Departamental, rubro 0112200303 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente viáticos de \$322.900 valor pasajes \$

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **30 OCT 2019**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

Revisó: Sandro
Digito: Betty Quintero

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"